

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) se emite la presente Memoria justificativa,

- **N.º Expediente: CONTR 2025 397337.**
- **Título:** Mantenimiento preventivo y correctivo del escáner y arco de seguridad del Edificio Kepler.
- **Objeto:** Mantenimiento del escáner y arco de seguridad del Edificio Kepler, sito en calle Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla.
- **CPV:** 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
- **Tipo:** El contrato que se propone se define como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP.

1. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Jefe del Servicio de Administración General.

Competencias:

1

A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las establecidas en el artículo 7 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, recogiendo la letra d) “*La gestión de la contratación administrativa*”, así como la letra c) “*Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los asuntos generales de los edificios y parque móvil de la Consejería*”, siendo acorde a la contratación que se propone.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se justifica la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del escáner y arco de seguridad del edificio Kepler, sito en calle Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja. Sevilla.

El servicio de seguridad proporcionado por escáner y arco de seguridad es un control de accesos mediante medios técnicos cuya finalidad es ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares, así como la protección de las personas que pueden encontrarse en los mismos, llevándose a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias.

El edificio Kepler dispone un escáner y de un arco de seguridad y las frecuencias de revisión de escáneres de paquetería vienen establecidas en su ficha de homologación y en la autorización particular de cada modelo, emitidas por la administración estatal. En este caso concreto, el modelo de escáner del que disponemos tiene establecida una frecuencia de revisión semestral. Los arcos detectores no tienen revisiones establecidas rigiéndose por las recomendaciones de los fabricantes que recomiendan que sea al menos anual.

El plazo de ejecución (12 meses) del vigente contrato menor de mantenimiento de ambos dispositivos finaliza

Calle Johannes Kepler, nº 1
41092 – Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el próximo mes de julio de 2025, por lo que para seguir disponiendo del escáner y arco de seguridad en perfecto estado de uso y del cumplimiento de las revisiones legales de los elementos de seguridad de que consta el edificio Kepler, se considera necesario la tramitación de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

La Relación de Puestos de Trabajo no contempla la existencia de personal de oficios o técnicos capaces de desempeñar las tareas objeto de esta contratación. Además, estos elementos, por sus características técnicas y por la medidas a tomar para evitar posibles daños a personas durante su funcionamiento (normal o anormal), deben ser realizados por empresas con unas ciertas autorizaciones y cualificaciones específicas, las cuales no entran dentro del ámbito del personal al servicio de la Junta de Andalucía, por lo cual debe recurrirse a una contratación externa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el Servicio de mantenimiento del escáner y arco de seguridad del Edificio Kepler, sito en calle Johannes Kepler n.º 1. Isla de la Cartuja, Sevilla. En la actualidad, dicho edificio se encuentra adscrito a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), siendo sede de centros de directivos de CUII, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).

El contenido de dicho contrato queda perfectamente determinado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen las operaciones a realizar por la entidad adjudicataria.

2

Estas consisten en el mantenimiento preventivo de los elementos de seguridad, anticipándose a las averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando la inspección periódica, los ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan mermar la garantía del funcionamiento u ocasionar averías dentro de lo que razonablemente pueda preverse, y al mantenimiento correctivo, corrigiendo las causas y efectos de las averías que o bien dejan los equipos funcionando defectuosamente o bien lo dejan total o parcialmente fuera de servicio.

Además, deberá llevarse a cabo el mantenimiento técnico-legal, de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local, de obligado cumplimiento.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP para la determinación del presupuesto de licitación (en adelante, PBL) que asciende a 7.040,25 € (IVA incluido), se ha realizado un desglose pormenorizado de los costes directos e indirectos, aplicando además los porcentajes correspondientes a gastos indirectos y beneficio industrial.

La estimación económica se ha realizado conforme al siguiente detalle:

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resumen de importes

Año 1 contrato	
Precio estimado transporte Eur/km	0,26
Costes directos	
Mano de obra	1.073,20 €
Transporte	1.154,40 €
Pequeño material	129,00 €
Total costes directos	2.356,60 €
Costes indirectos (5,75%)	135,50 €
Resumen costes	
Total costes directos e indirectos (PEM)	2.492,10 €
Gastos generales 9%	224,29 €
Beneficio industrial 6%	149,53 €
Total anual sin IVA	2.865,92 €
IVA 21%	601,84 €
TOTAL	3.467,76 €

Año 2 contrato	
Precio estimado transporte Eur/km	0,27
Costes directos	
Mano de obra	1.105,40 €
Transporte	1.189,03 €
Pequeño material	132,87 €
Total costes directos	2.427,30 €
Costes indirectos (5,75%)	139,57 €
Resumen costes	
Total costes directos e indirectos (PEM)	2.566,87 €
Gastos generales 9%	231,02 €
Beneficio industrial 6%	154,01 €
Total anual sin IVA	2.951,90 €
IVA 21%	619,90 €
TOTAL	3.571,80 €

3

Costes directos

Para la estimación de costes salariales anuales en 2026 (40.630,47 euros) se parte de los importes resultantes de las tablas salariales del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982), para el periodo 2023-2026 referidas a la categoría profesional de Oficial de Primera Seguridad Electrónica y Sistemas de Seguridad.

Se ha estimado que la antigüedad de la persona que efectuará la revisión es de un quinquenio. A dichos importes, se suman los costes correspondientes a sustitución por vacaciones y absentismo. Para el absentismo se ha adoptado el 5% por ser una cifra habitual en las empresas de servicios técnicos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, sobre la suma de los anteriores importes aplicamos un porcentaje del 34,17% para atender la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Por otra parte, el mencionado Convenio dispone en su artículo 52 que la jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas.

Considerando los datos anteriores, se obtiene el **coste horario** del cociente entre el coste total salarial estimado y el número de horas anuales de trabajo efectivas (40.630,47 €/ 1.782 horas/año= **22,80 €/hora**).

Tabla resumen costes salariales

Numero Técnicos en las distintas actuaciones :1

horas convenio	1782	salario base mensual total sin antigüedad	antigüedad	coste mensual con antigüedad	paga navidad	paga Julio	paga marzo	coste laboral anual	vacaciones	coste total sin absentismo	Absentismo 5%	Total costes salario	costes laborales 34,17%	total costes	coste hora
Con 1 quinquenio oficial primera		1.707,27 €	67,55 €	1.774,82 €	1.774,82 €	1.774,82 €	1.774,82 €	26.622,30 €	2.218,53 €	28.840,83 €	1.442,00 €	30.282,83 €	10.347,64 €	40.630,47 €	22,80 €

Tiempo total de revisión: es el obtenido de sumar los tiempos parciales de ejecución, con su periodicidad correspondiente, habiéndose estimado dichos tiempos tomando como base el histórico de revisiones de la Consejería.

4

Revisiones anuales arco (0,75 h por revisión)	1
total horas revisión arco	0,75 h
Revisiones anuales escáner (1h por revisión)	2
total horas revisión escáner	2 h
Total horas revisión	2,75 h

Tiempo de reparación:

Total horas reparación	4 h
------------------------	-----

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resumen

Coste mano obra 22,8 €/hora	Revisiones	Reparación
Tiempo total de actuación por tipo	2,75 horas	4 horas
Costes	62,7 €	91,2 €
Total coste por actuaciones (Revisión + Reparación)		153,9 €

Tiempo de desplazamiento: Tomaremos como referencia de distancia la ubicación de la empresa adjudicataria del contrato anterior, cuya sede se encuentra en las afueras de Madrid, a una distancia de unos 555km. Dado que la mayoría del tiempo de desplazamiento se produce por autopista con velocidad de cruce de 120km/h (como velocidad máxima recomendada) y encontrándose el Edificio Kepler en las afueras de Sevilla y cerca de la citada autopista, se ha estimado una velocidad media de 110 km/h resultando un tiempo de desplazamiento de 10,08 horas (ida y vuelta).

Horas desplazamiento	Revisión	Reparaciones
Nota: el arco se revisa en una de las visitas del escáner	20,16 h	20,16 h
Importes		
Coste 22,8 € /hora	459,65 €	459,65 €
Total costes laborales por desplazamiento (revisión +reparación)		919,3 €

5

La toma en consideración de los kilómetros de referencia para el cálculo del desplazamiento de los técnicos, tendría su justificación en que en Madrid estaría ubicada la sede de la empresa contratista, todo ello basado en la información disponible sobre distintas empresas que podrían realizar el servicio objeto de este contrato (Servicio de mantenimiento del escáner y arco de seguridad).

Resumen costes laborales

El coste total anual estimado de la mano de obra se obtiene del resultado de la suma aritmética del coste de mano de obra para las revisiones y reparaciones más el coste de desplazamiento.

Total costes mano de obra	1.073,20€
Revisión + reparación + desplazamiento (153,9+919,30)€	

Para la estimación del coste asociado al transporte (1.154,40 €) se ha tenido en cuenta la Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA Número 53 Viernes, 15 de marzo de 2024), que establece el coste por kilómetro en 0,26 €.

El kilometraje se justifica en el apartado anterior de tiempo de desplazamiento.

	Revisión	Reparación	Totales
Kilómetros desplazamiento (arco y escáner)	2.220	2.220	4.440
Importe (0,26 céntimos /km)	577,2 €	577,2 €	1.154,40 €

Respecto a los gastos de materiales para el mantenimiento del escáner y el arco de seguridad se ha estimado que pequeño material necesario (tornillería, cableado, grasas etc...) no sobrepasará el coste de 129 euros/año.

Sumadas las partidas anteriores el total de costes directos se estima en 2.356,60 €.

Costes indirectos

Se estima un 5,75% del total de los costes directos para la amortización y uso de los aparatos de medición de la emisión de ondas electromagnéticas.

Finalmente, se ha considerado un 9% para gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial, ya que disponemos de un estudio de mercado que indica que estos son los porcentajes aplicados en sector.

Tal y como se aprecia en el cuadro resumen de importes, en la segunda anualidad de ejecución del contrato aplicamos un porcentaje de actualización del 3 %, que al incremento de subida salarial (3%) previsto en el Convenio de referencia para el año 2026, tal que cada año se actualiza el importe del año anterior en el porcentaje indicado.

Se estima el 3% como un valor ajustado de carácter preventivo, prudente y técnicamente razonable, que tiene como finalidad evitar situaciones de infradotación presupuestaria que puedan comprometer la correcta ejecución del contrato y afectar negativamente al equilibrio económico del mismo.

Considerando los datos económicos anteriores, se estima el precio base de licitación correspondiente a dos años de prestación (IVA incluido) en SIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.039,56 €).

El sistema de determinación del precio del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del escáner y del arco de seguridad del Edificio Kepler se ha establecido mediante la modalidad de precio cerrado o a tanto alzado, por considerarse el más adecuado para este tipo de prestación periódica y homogénea en el tiempo, que presenta una naturaleza claramente previsible en cuanto al número de intervenciones y medios requeridos. Este enfoque permite una mayor eficiencia en la gestión económica del contrato, alineándose con los principios de economía y eficacia exigidos por la normativa de contratación pública asegurando la estabilidad presupuestaria y facilitando el control del gasto por parte del órgano de contratación.

Por su parte, el Valor estimado del contrato que asciende a CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.673,52 €) se ha calculado a partir del importe correspondiente al Precio Base de Licitación, excluido IVA, al que se le ha sumado tres posibles prórrogas anuales. No se ha considerado modificaciones al alza del contrato.

6

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA DIVISIÓN EN LOTES

Como procedimiento de contratación se propone, de acuerdo con la naturaleza del contrato y el valor estimado del mismo, y de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, el abierto simplificado abreviado.

Las razones de la no división en lotes del objeto del contrato se justifican en que la ubicación de los dos elementos de seguridad (escáner y arco) en el mismo Edificio, la escasa cuantía del contrato y la necesaria coordinación e interlocución de la ejecución de la prestación del servicio de mantenimiento del escáner y del arco de seguridad desaconsejan la división en lotes.

Por todo ello, el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 24 meses (dos años) 1 de Octubre de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si es posterior, con tres posibles prórrogas por periodos de 1 (un) año.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

7

No es exigible por ser un contrato simplificado abreviado.

No obstante, la empresa licitadora debe estar habilitada para la gestión técnica del escáner del Edificio Kepler según se establece en el artículo 107.1.c) del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes y aportar Certificación o copia autenticada, de la autorización administrativa emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear, como empresa autorizada para realizar labores de asistencia técnica en equipos de rayos X para inspección de paquetería HISCAN-5030-SI.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa, dada la naturaleza y la concreción en los correspondientes pliegos de contratación de las labores que son objeto del contrato.

El artículo 145.3 letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) dispone expresamente que, como regla general, en los contratos de servicios deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación. No obstante, existe una excepción normativa: cuando las prestaciones estén perfectamente definidas técnica y formalmente, sin posibilidad de variación en los plazos ni modificación alguna, el precio puede constituir el único criterio de adjudicación.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del escáner y arco de seguridad del edificio Kepler (modelo Escáner:HISCAN-5030-SI;Arco detector:02PN8-PTZ). Las especificaciones técnicas ha sido desarrollada con exactitud en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, incluyendo:

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Definiciones claras de alcance: revisión técnica, calibraciones, sustitución de repuestos homologados, protocolos de intervención y frecuencia de visitas.
- Plazos de mantenimiento, con calendarios temporales definidos sin márgenes de flexibilidad.
- Exclusión de modificaciones técnicas adicionales o ampliaciones de servicio durante la vigencia del contrato. La contratación abarca acciones mecánicas y técnicas sujetas a certificación. Cualquier alteración podría comprometer la validez de los protocolos de seguridad y la garantía del equipo.

Dichos parámetros permiten afirmar que las prestaciones están “perfectamente definidas técnicamente” y no admiten variación alguna, cumpliendo así los requisitos objetivos del artículo 145.3 g) LCSP.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al artículo 202 de la LCSP se establece una condición especial que contribuye al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así, la entidad adjudicataria deberá contar con Certificado de cumplimiento de la Norma ISO 14001 o equivalente, que expresamente tenga alcance para la actividad objeto del contrato y con periodo de vigencia que comprenda toda la duración de éste.

La inclusión de la ISO 14001 como condición especial de ejecución responde al mandato de las administraciones públicas de promover la sostenibilidad ambiental y la protección del medio ambiente como parte del interés general. La contratación pública verde no es una opción, sino una herramienta estratégica para contribuir a los compromisos internacionales en materia de cambio climático, economía circular y protección de la biodiversidad. En este sentido, exigir que los servicios de mantenimiento se desarrollen bajo los principios de la gestión ambiental refuerza el compromiso institucional con el desarrollo sostenible.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de seguridad (escáner y arco de seguridad), los cuales pueden incluir sistemas de detección y alarma. La correcta gestión de dichos equipos durante su mantenimiento conlleva necesariamente la manipulación de componentes que, en caso de una gestión inadecuada, pueden generar impactos negativos al medio ambiente. Por ejemplo, el tratamiento de baterías, cables o sistemas electrónicos genera residuos electrónicos que deben gestionarse conforme a la legislación ambiental. En estos casos, la aplicación de la Norma ISO 14001 garantiza la existencia de procedimientos adecuados para el tratamiento, almacenamiento y disposición de dichos residuos, así como la implementación de medidas preventivas para evitar la contaminación del entorno.

En definitiva, la exigencia de la Norma ISO 14001 como condición especial de ejecución en un contrato administrativo de mantenimiento de equipos de seguridad se encuentra directamente vinculada con el objeto del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como desde la perspectiva de los fines públicos que persigue. Esta exigencia garantiza una gestión ambientalmente responsable de los servicios, contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y mejora la calidad y seguridad de las actividades contratadas.

Por último, este es un criterio de tipo medioambiental, el cual no es de obligado cumplimiento por normativa ni la entidad contratista está obligada a poseerla para realizar su labor, no siendo limitante para el ejercicio de la actividad comercial.

8

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MIGUEL MACIAS BECERRA		30/10/2025 14:34:40	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw28Su4Gb60U50V95croVIH97of	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	